

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8680182
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 horas de tiempo transcurrido (5/12/2025 12:03:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4849-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No*
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No*
Reversión	☐ Sí ☒ No*

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL
COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CRISTA HOGAR
Número de documento 10079602

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ
Fecha de aprobación: 5/12/2025 4:34:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Fecha de aprobación: 5/12/2025 9:37:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Proceso de Contratación	SMP-SASIE-338-2025
Título de la oferta	CRISTAHOGAR - SMP-SASIE-338-2025_Subasta001
Cuantía del contrato	462.667.420 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días para terminar (9/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)8/06/2026 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días para terminar (9/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)8/06/2026 4:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

20,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días para terminar (9/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)8/06/2026 4:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:3 días para terminar (9/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18579443	Seriedad de la oferta	-	46.266.742,00 COP	-	19/02/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒Sí☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí☒No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos: ☐ Pago 001	100	462.667.420,00	-
Total: 100%			

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 No. 18 - 55 piso 6	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO01.PCONTR.8680182								
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.255.847,00	462.667.420,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	56121800	ARCHIVADOR metálico 4 puestos altura 1.50 cm x 49 cm de ancho Cajones para carpetas colgantes. Cierre con llave integrado. Tiradores ergonómicos	1,00	UN	1.255.847,00	462.667.420,00	1.255.847,00	462.667.420,00	
2	CO01.PCONTR.8680182								
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.255.847,00	462.667.420,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	56121800	ARCHIVADOR metálico 4 puestos altura 1.50 cm x 49 cm de ancho Cajones para carpetas colgantes. Cierre con llave integrado. Tiradores ergonómicos	1,00	UN	1.255.847,00	462.667.420,00	1.255.847,00	462.667.420,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la	☐	☐

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Disponibilidad presupuestal y conveniencia.pdf	Disponibilidad presupuestal y conveniencia.pdf	(detalle)
☐ Estudios previos.pdf	Estudios previos.pdf	(detalle)
☐ Analisis del sector.pdf	Analisis del sector.pdf	(detalle)
☐ Ficha tecnica.pdf	Ficha tecnica.pdf	(detalle)
☐ Clausulado Contrato.pdf	Clausulado Contrato.pdf	(detalle)
☐ Cristahogar 10112025 11 52 AM.zip	Cristahogar 10112025 11 52 AM.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN ALBERTO QUIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10024197	Guardar y notificar
Supervisor	Francisco Arbelaez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10111277	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN ALBERTO QUIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10024197	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Pbsición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ	5/12/2025 9:37:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Supervisor	Francisco Arbelaez	5/12/2025 9:37:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Ordenador del Gasto	EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ	5/12/2025 9:37:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☒ Sí☐ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

Total

462.667.420

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024660010002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	7591	CDP	No se ha iniciado	462.667.420 COP	08-23-20-20-20-06-101	- Editar

Saldo de CDP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP**Saldo total comprometido**

Fecha de consulta SIIF -

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ** Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 826 del diecinueve (19) de Noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 431 del diecinueve (19) de Noviembre de 2025, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de 2024, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ**, identificado con número de cédula No. **10.079.602** de Medellín Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **SUMINISTRO**, suscrito en la página del SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: El presente contrato tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$462.667.420)**, los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025, sin exceder 31 de diciembre.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO efectuará pagos mediante UNICA acta mensual correspondiente al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo por el revisor fiscal o el representante

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el proveedor acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo en la factura.

Nota 1: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, IVA incluido en los elementos que al momento de la adjudicación se les deba descontar este impuesto, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados por el proponente. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

Nota 2: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por Secretaría de Desarrollo Social y político.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7591 del diecisiete (17) de octubre de 2025 expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

- 1) **Suministro de bienes conforme a especificaciones:** El contratista estará obligado a suministrar la totalidad del mobiliario previamente descrito para entrega a juntas de acción comunal, mediante proyecto Presupuesto Participativo. Esto incluye Carpas, sillas, mesas, entre otros elementos, los cuales deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas y las normas técnicas colombianas aplicables, tal como se establezca en los anexos técnicos del contrato.
- 2) **Garantizar stock disponible:** El contratista deberá mantener en el establecimiento de comercio dispuesto en su oferta un stock permanente de los elementos requeridos por la entidad y que son objeto del contrato.
- 3) **Entregar mobiliario en cantidades y tiempos establecidos:** El contratista se compromete a entregar las cantidades exactas de cada

producto especificado en el contrato. Las entregas deberán realizarse estrictamente de acuerdo con el cronograma y los plazos definidos, en los puntos de recepción acordados dentro del municipio de Pereira - Risaralda asegurando la disponibilidad oportuna para la ejecución de cumplimiento de los proyectos de presupuesto participativo 2025.

- 4) **Garantizar la calidad y presentar certificaciones:** Será obligación del contratista garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de todos los elementos suministrados. Los productos deberán ser nuevos, sin defectos y aptos para el uso previsto. Para respaldar esta obligación, el contratista deberá presentar las certificaciones de calidad, fichas técnicas y/o garantías de los fabricantes para cada lote de materiales entregados, demostrando el cumplimiento de los estándares exigidos.
- 5) **Realizar el transporte y entrega segura en sitio:** El contratista tendrá la obligación de organizar y ejecutar el transporte de los elementos desde su origen hasta los puntos de entrega definidos en el municipio de Pereira (Risaralda). Esta obligación incluye la carga, descarga, manipulación adecuada y la adopción de todas las medidas necesarias para asegurar que los materiales lleguen en perfectas condiciones, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o pérdida durante el traslado.
- 6) **Asegurar la verificación y reposición de elementos:** El contratista deberá facilitar el proceso de recepción y verificación por parte de la entidad contratante, permitiendo la inspección física y la revisión de las cantidades y la calidad aparente de los materiales. En caso de que los materiales no cumplan con las especificaciones o presenten defectos, el contratista tendrá la obligación de reponerlos o reemplazarlos sin costo adicional y en el menor tiempo posible.
- 7) **Ofrecer Garantía Post-Suministro:** El contratista se obliga a ofrecer una garantía sobre los elementos suministrados por un período no inferior al establecido en el contrato, contados a partir de la recepción final. Esta garantía cubrirá defectos de fabricación, vicios ocultos y cualquier otra falla atribuible a la calidad del material, debiendo el contratista realizar las gestiones necesarias para la reposición o reparación de los elementos defectuosos durante dicho periodo.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR.

El oferente interesado deberá suministrar la cantidad de los productos requeridos por la entidad en las siguientes condiciones técnicas que están dirigidas al cumplimiento de la necesidad que presenta el municipio de Pereira, Risaralda.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

ITEM	TIPO BIEN	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN (SUGERIDA)	UNIDAD MEDIDA
1	MOBILIARIO	ARCHIVADOR	Archivador metálico 4 puestos altura 1.50 cm x 49 cm de ancho Cajones para carpetas colgantes. Cierre con llave integrado. Tiradores ergonómicos metálicos 13 colores disponibles.	Unidad
2	MOBILIARIO	ARMARIO PLÁSTICO MULTIUSOS 65 X 189 X 45 CMS.	2 puertas 3 compartimientos Ancho 45.0 cm, Alto 189.0 cm, Fondo 65.0 cm Color Blanco-Gris. Polipropileno Tipo Armarios plásticos. Incluye Tacones Armario Multiusos; 4 entrepaños con resistencia 25 kg cada uno Apariencia retablos de Madera. Orificio para uso de candado Manijas verticales; 4 tacones para elevar del piso Sistema de fijación Sobreponer Garantía 12 meses	Unidad
3	MOBILIARIO	CARPA PLEGABLE	CARPA PLEGABLE (CARPA TOLDO PLEGABLE TIPO ACORDEÓN DE 3 x 4.5 MTS) Su estructura robusta y plegable permite un montaje rápido y sencillo, ideal para ferias, mercados, eventos deportivos, actividades en la playa, y mucho más. Con su material reforzado e impermeable, esta carpa ofrece una excelente resistencia a la lluvia, el viento y el sol, creando un refugio seguro para ti y tus pertenencias.	Unidad
4	MOBILIARIO	CARPA TIPO TOLDO, CON CORTINAS TEXTIL BLANCO 3 X 6 MT	Ancho : 295 cm, Alto : 275 cm, Largo : 595 cm. Material de la cubierta : Poliéster, 4 Columnas/paraes fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgada calibre 16. 4 Cerchas perimetrales fabricadas en tubería de 1.5 pulgadas calibre 20 y calibre 18. 8 Bajantes y araña fabricadas en tubería de 1.5 pulgadas calibre 18. 4 Platinas de soporte inferior de 12cm x 12cm en acero de 3/16 pulgadas. Soldadura eléctrica de alta resistencia. La estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa. Lona: Cubierta o lona en lona de 350 micras. Lona 100% impermeable. Lona resistente a los rayos UV, resistente a la intemperie, antihongos y antibacterial. La carpa lleva correas de sujeción a la estructura. Lona electrosellada con selladora o vulcanizadora de alta frecuencia. Refuerzos en las esquinas con lona doble con el fin de proteger la lona en sitios de tensión. Variedad de colores disponibles. Durabilidad de la lona entre 4 a 6 años. Posibilidad de fabricar la lona en	Unidad
			Carpa 4 x 4 con estructura metálica y lona PVC 100% blanca. Tipo Kiosco Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. 4 Paraes Calibre 16 de 1 1/2" (una y media pulgadas) de 1.98 mts de altura aproximada. 4 Tubos Laterales Calibre 18 de 1" (una pulgada) en	

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

5	MOBILIARIO	CARPAS 4X4 SIN CERRAMIENTO	Cerchas de 18 cms de alto de 4.0 mts de largo. 4 Tubos Superiores (diagonales) Calibre 18 de 1" de 3.0 mts de largo aprox. Altura Total hasta la Cresta 2.5 mts aprox. Pintura Electroestática al Horno. Soldadura MIC.. Lona Tipo PVC de Alta Tenacidad, con Antihongo, Antirasgado, Protección Solar y Retardante al Fuego. Calibre de Lona: 400 Micras aproximadamente. Lona 100% Impermeable con Garantía de 1 año Lona con Sellado de Alta Frecuencia. Reforzado en Bordes con Sellado de Alta Frecuencia. Garantía de 1 Año en Sellado, Reforzado y Soldadura.	Unidad
6	MOBILIARIO	CARPAS 4X4 CON CERRAMIENTO	Estructura de Acero Perfilera Cuadrada de 1" Calibre 18. Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18. Peso aprox: 100 Kg. 4 Cortinas Laterales en Lona PVC. 2 Ventanas Selladas en Vinilo Transparente. Medidas 4mt x 4mt x 2.5mt (largo x ancho x altura). Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad	Unidad
7	MOBILIARIO	MESA BANQUETERA COLOR BLANCO	Mesa tipo banquete plegable de 1.80 mt blanca 74 cm x 74 cm Se puede transportar con facilidad y brinda muy buena resistencia. Patas metálicas que brindan resistencia y seguridad. Cuenta con un largo de 183 cm ideal para 10 puestos. Tapones antideslizantes. Superficie plástica Para uso exterior intensivo con protección U.V. Bloqueador de las patas en posición de uso. Soporta hasta 90 Kg. Dimensiones Generales :183 cm x 74.5 cm x 74 cm Peso: 16 kg Color Disponible : Blanco	Unidad
8	MOBILIARIO	MESA PLÁSTICA COLOR BLANCA	plástica cuadrada 72 X 72 CM color BLANCO Alto 72.0 cm, Ancho 72.0 cm Mesas de plástico Acabado Mate Mesa Cuatro puestos; Resistente, Fácil de limpiar; Con tapón central para uso de parasol Material Polipropileno Número de personas 4 Requiere armado	Unidad
9	MOBILIARIO	PARASOL	Parasol sombrilla en aluminio central de 3 mt Material: Aluminio con mástil lateral. Varillas: 8 varillas (17x25 mm).Giro: 360°. Sistema Estabilizador: Incluye un sistema anti-viento. Tejido: Confeccionado con tejido OLEFIN, fabricado con hilo de polipropileno tintado en masa, ofreciendo una gran resistencia a la luz solar y fijación del color.	Unidad
10	MOBILIARIO	SILLA ESCRITORIO GIRATORIA	Silla de Oficina ergonómica con brazos giratoria SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON CABECERA MUEBLES PARA OFICINA CON MECANISMO SINCRO SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA CORRECTA Y DESEADA, CON APOYABRAZOS AJUSTABLES. Altura total de la silla: 125 cm, Ancho total: 0,655 cm, Altura espaldar: 0,54 cm, Ancho espaldar: 0,47 cm. Altura mínima del asiento: 0,47 cm y altura máxima 0,57 cms. Ancho asiento: 0,501 cm Profundidad: 0,571 cm.	Unidad

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

11	MOBILIARIO	SILLAS INFANTILES	Plástica Infantiles (cualquier color) ancho 35 cm, altura 53.25, profundidad 37,5	Unidad
12	MOBILIARIO	SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS COLOR BLANCA	Plástica CON descansa brazo color Blanco Medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto. Material: Polipropileno (Plástico). Resistencia: 130 kg. Protección UV para proteger de luz y agua.	Unidad
13	MOBILIARIO	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCA	Plástica SIN descansa brazo color Blanco Material: Polipropileno Medidas: Alto (87.5 cm) Ancho (46.5 cm) Largo (52.5 cm)	Unidad
14	MOBILIARIO	SILLA DE PARQUE PÚBLICO	Material: Bases laterales en Hierro fundido, asiento y espaldar en madera teca. Medidas: Frente: 120 X Fondo 60 X Alto 77. Color: Natural Miel y Negro	Unidad
15	MOBILIARIO	ESCRITORIO METÁLICO CON ARCHIVADOR	Escritorio metálico 120 x 75 x 60 cm. Puesto de trabajo de 120 cm x 60 cm. Estructura en lamina calibre 22 con cajonero 2 x1 base tipo pedestal con faldero terminados en pintura horneable electroestática color gris tapa en madera de 15 mm enchapada en formica	Unidad
16	MOBILIARIO	ESTANTERÍAS METÁLICAS	Estanterías metálicas 2 mt altura con 1,20 mt ancho. 40 cm de profundidad, 5 travesamos.	Unidad

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Se requiere disponer de una bodega ubicada en la ciudad de Pereira, que permita la verificación y control del inventario de productos, garantizando la disponibilidad y preparación de los mismos para su entrega durante los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la presente subasta inversa.
- 2) Mantener en el establecimiento de comercio dispuesto en su oferta un stock permanente de los elementos requeridos por la entidad y que son objeto del contrato.
- 3) La entrega y suministro deberán efectuarse bajo las siguientes condiciones:
Realizar cinco entregas en distintas comunas del municipio de Pereira, conforme al cronograma establecido y acordado con el supervisor del contrato. La ejecución será obligatoria y se realizará en un período de veintiséis días, distribuidos de la siguiente manera: diez entregas diarias de diez unidades cada una, y un día adicional con siete entregas, previa orden de entrega correspondiente.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

- 4) Los cambios de elementos adquiridos mediante el presente proceso, debido a imperfecciones, daños ocasionados durante el transporte o la descarga, deberán realizarse en un plazo máximo de 24 horas. El reemplazo del artículo defectuoso por uno en perfectas condiciones se efectuará dentro de este período, garantizando la calidad y funcionalidad del producto.
- 5) Deberá suministrar el mobiliario y elementos solicitados por la entidad, estos deben ser de primera calidad, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
- 6) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
- 7) Sostener el precio del mobiliario y elementos contratados según la ficha técnica, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 8) Marcar la dotación suministrada con el nombre, dirección, ciudad y teléfono del contratista además se debe evidenciar el año de entrega y tiempo de garantía.
- 9) Entregar un documento de la dotación suministrada en donde se tenga información acerca del mantenimiento y garantía de la misma, el cual debe ser emitido por el productor o comercializador de las dotaciones.
- 10) Atender las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
- 11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
- 12) Soportar y presentar oportunamente los requisitos para la liquidación del contrato.
- 13) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que le efectuó el supervisor del contrato.
- 14) Asumir el costo del transporte en caso de devoluciones de productos.
- 15) Empacar y transportar de forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la ALCALDÍA DE PEREIRA el mobiliario y elementos a suministrar.
- 16) La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
- 17) Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

18) Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la **FORMA DE PAGO**.
- 2) Designar supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- 3) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4) Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- 5) Programar la presentación de las facturas con el **CONTRATISTA**, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del **PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)** del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la **SECRETARIA DE PLANEACION**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **SECRETARIA DE PLANEACION** y el

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la **SECRETARIA DE PLANEACION** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Asimismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO. - La **SECRETARIA DE PLANEACION** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la **SECRETARIA DE PLANEACION**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **SECRETARIA DE PLANEACION** y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO. - La **SECRETARIA DE PLANEACION** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

GARANTIAS CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor de la póliza deberá ser por **DOSCIENTOS SALARIOS MINÍMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES** y una vigencia igual al del contrato.

El contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora.

En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **SECRETARIA DE PLANEACION**, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la **SECRETARIA DE PLANEACION**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la **SECRETARIA DE PLANEACION** 3) Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. 4) Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARIA DE PLANEACION**. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE PLANEACION** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

PARÁGRAFO ÚNICO: No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, sin el previo consentimiento por escrito de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la **SECRETARIA DE PLANEACION** con motivo de su relación contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **SECRETARIA DE PLANEACION**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **SECRETARIA DE PLANEACION** o cualquier otra Entidad Estatal.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 11 junio de 2020

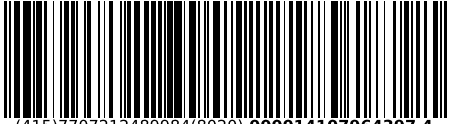
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”

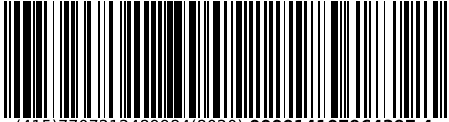
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141079643974			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 100796020				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
14. Buzón electrónico 16							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 10079602			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Risaralda		30. Ciudad/Municipio Pereira		001	
31. Primer apellido GOMEZ		32. Segundo apellido GOMEZ		33. Primer nombre BERNARDO		34. Otros nombres LEÓN	
35. Razón social							
36. Nombre comercial CRISTA HOGAR							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira		001	
41. Dirección principal CR 10 18 09 BRR CENTRO							
42. Correo electrónico almacencristahogarpereira@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3357320		45. Teléfono 2 3113973858			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4755		47. Fecha inicio actividad 20031119		48. Código 4711		49. Fecha inicio actividad 20131119	
50. Código 1 4649		50. Código 2 6820		51. Código 4211		1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5714424852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GOMEZ GOMEZ BERNARDO LEON 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141079643974			
 (415)7707212489984(8020) 000014107964397 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 7 9 6 0 2		0		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 0 3 1 1 1 9				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		1 3 7 4 8 5 0 1				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		6 6					
79. Ciudad/Municipio		2 7					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141079643974			
 (415)7707212489984(8020) 000014107964397 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 7 9 6 0 2 0		0		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 5 1 7 2 7 4		6		1 8 5 1 6 8
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	DUQUE		CATAÑO		LEONARDO		ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 3 1 2 2 3							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141079643974			
 (415)7707212489984(8020) 000014107964397 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 7 9 6 0 2		0		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establ 4 7 5 5							
162. Nombre del establecimiento CRISTA HOGAR							
163. Departamento Risaralda 6 6				164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1			
165. Dirección CR 10 18 09 BRR CENTRO							
166. Número de matrícula mercantil 1 3 7 4 8 6 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 1 1 1 9			
168. Teléfono 3 3 5 7 3 2 0				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			